

AYUNTAMIENTO DE BENISSA

Informe definitivo de los trabajos de ejecución del Plan Anual
de Control Financiero de las operaciones realizadas por el
Ayuntamiento de Benissa en el ejercicio 2018

Área: Personal:

Comprobación de los trienios pagados en nómina

Protocolo número: C- 11.955



An independent member of

BKR
INTERNATIONAL

Còrsega, 299, 6a. 08008 Barcelona · Tel. 902 28 28 30 - 934 816 469 · Paseo de la Castellana, 123, 9º C 28046 Madrid · Tel. 910 32 18 05
www.faura-casas.com · faura-casas@faura-casas.com
Barcelona Madrid Manresa

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO	2
2.1. OBJETIVO DEL TRABAJO.....	2
2.2. ALCANCE DEL TRABAJO	3
2.3. MUESTRA OBEJETO DE CONTROL	3
2.4. NORMATIVA APLICABLE	4
3. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	4
3.1. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE NÓMINAS A LOS EFECTOS DE CONOCER COMO ESTÁN PARAMETRIZADOS LOS TRIENIOS Y PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN EN EL PROGRAMA CUANDO UN TRABAJADOR ALCANZA LA ANTIGÜEDAD PARA PERCIBIR UN NUEVO TRIENIO	4
3.2. RECONOCIMIENTO DE LA ANTIGÜEDAD Y PERIODOS TRABAJADOS POR EL PERSONAL SELECCIONADO	4
3.3. COMPROBACIÓN DE QUE EL IMPORTE QUE SE PAGA POR CADA TRIENIO ES EL QUE LE CORRESPONDE A SU CATEGORÍA O A LAS CATEGORÍAS EN LAS QUE ADQUIRIÓ LA ANTIGÜEDAD.....	6
4. CONCLUSIONES.....	9
5. ALEGACIONES DE LA ENTIDAD	10

1. INTRODUCCIÓN

En la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2 se indica que el órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

En este marco, corresponde al órgano interventor elaborar un Plan Anual de Control Financiero, en el que en se prevean las actuaciones que en la modalidad de control permanente se apliquen al Ayuntamiento de Benissa.

Dicho Plan Anual de Control Financiero, con relación al estado de gastos del presupuesto general dispone en materia de contratos efectuar: análisis de la situación y necesidades de licitación en suministros/servicios al amparo de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Para la realización del referido control se ha contado con la colaboración de la empresa FAURA-CASAS AUDITORS CONSULTORS, S.L., según el encargo efectuado y que se detalla en el siguiente punto.

Los trabajos se han realizado sobre una muestra de transacciones de la actividad del Ayuntamiento de Benissa, llevada a cabo en el ejercicio 2018.

El trabajo se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y subsidiariamente, por las Normas Técnicas de Auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar y demás instrucciones y criterios aprobados por la Intervención General del Ayuntamiento de Benissa.

Las conclusiones que se describen en el presente informe definitivo se han sustentado en la información y documentación, que previo requerimiento, ha sido facilitada por el centro gestor del expediente y la propia Intervención General y el análisis de las alegaciones según lo establecido en el punto 5 y anexo II.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

2.1. OBJETIVO DEL TRABAJO

El objetivo principal del trabajo se ha centrado en la realización y emisión del informe de control financiero sobre los siguientes aspectos relacionados con la comprobación, por muestreo, de los trienios pagados en nómina por el Ayuntamiento de Benissa durante el ejercicio 2018.

2.2. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance de las actuaciones del presente control abarca la documentación que se nos ha facilitado, y a partir de la cual, se han desarrollado las pruebas de auditoría necesarias que permitan concluir sobre los siguientes elementos considerados clave:

- Revisión del programa de nóminas a los efectos de conocer como están parametrizados los trienios y procedimiento de actualización en el programa cuando un trabajador alcanza la antigüedad para percibir un nuevo trienio.
- Análisis de la información facilitada para conocer la antigüedad y periodos trabajados por el personal seleccionado.
- Verificación de evidencia suficiente de que los trienios que cobran los trabajadores seleccionados se corresponden con el reconocimiento de antigüedad que tiene el trabajador.
- Comprobación de que el importe que se paga por cada trienio es el que le corresponde a su categoría o a las categorías en las que adquirió la antigüedad.

2.3. MUESTRA OBEJETO DE CONTROL

Se ha establecido la siguiente muestra para realizar el control financiero de los trienios pagados en nómina durante 2018:

Trabajador
Blas Martí Giner
Juan Jose Marín Ivars
Josep Moragues Santacreu
Josefa Grimalt Pineda
Ana María Orihuel Pastor
Josefa Baydal Cardona
Vicente Serra Ivars
Domingo Anarte Rubio
Bernardino Ferranco Siscar
Javier Rodríguez Pons
Juan Ignacio Sanchez Martinez
María Teresa Ivars Ivars
Cesar Antonio Nabón Clavero
Adelaida Llorca Estruch
Antonio Juan Ivars Ivars
Jose Montagut de Lamo
María Amparo Cabrera Devis
Jose Francisco Ortola Rosello
Rosario Gimeno Escoda



2.4. **NORMATIVA APLICABLE**

La normativa que se considera aplicable al expediente está regulada principalmente en las siguientes normas:

- Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.
- Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

3. **RESULTADOS DEL TRABAJO**

3.1. **Revisión del programa de nóminas a los efectos de conocer como están parametrizados los trienios y procedimiento de actualización en el programa cuando un trabajador alcanza la antigüedad para percibir un nuevo trienio**

El programa que utiliza el centro gestor para gestionar las nóminas actualiza automáticamente el reconocimiento de los trienios, éste tiene registrado la antigüedad de cada trabajador, y cuando éste alcanza la fecha para que se le pueda reconocer un nuevo trienio avisa automáticamente de esta circunstancia.

Con relación al recibo de nómina que se formaliza para cada trabajador indicar que la nómina refleja los periodos de antigüedad que se pagan a cada trabajador. No obstante, la fecha de alta que se refleja puede ser diferente a la fecha real en la que el trabajador comenzó a desempeñar su labor para el Ayuntamiento, por lo que la suma de la antigüedad puede ser superior a la que le correspondería teniéndose en cuenta la fecha de alta que aparece en la nómina. Según se nos ha manifestado este hecho corresponde a cuestiones en la toma de datos de la aplicación de nóminas.

3.2. **Reconocimiento de la antigüedad y periodos trabajados por el personal seleccionado**

Durante el ejercicio 2018 y periodos anteriores la práctica del Ayuntamiento era formalizar el reconocimiento del primer trienio que cumplía un trabajador, pero no se formalizaba el reconocimiento de los siguientes. A partir de 2019, la entidad formaliza el reconocimiento de la antigüedad cada vez que a un trabajador pasa a percibir un nuevo trienio.



Respecto al reconocimiento de trienios adquiridos en otra Administración se elabora un certificado de reconocimiento de la antigüedad.

Para verificar y evidenciar la antigüedad que se les paga a los trabajadores, desde la entidad nos han facilitado los siguientes documentos:

Trabajador	Justificación
Blas Martí Giner	Informe de datos de cotización
Juan Jose Marin Ivars	Informe de datos de cotización
Josep Moragues Santacreu	Decreto de reconocimiento de fecha en el año 1996
Josefa Grimalt Pineda	Certificación de servicios prestados en el año 2008
Ana María Orihuel Pastor	Decreto de reconocimiento de antigüedad en el año 2001
Josefa Baydal Cardona	Informe de datos de cotización
Vicente Serra Ivars	Informe de datos de cotización
Domingo Anarte Rubio	Decreto de reconocimiento de antigüedad en el año 1994
Bernardino Ferranco Siscar	Certificado de reconocimiento de antigüedad en el año 1997
Javier Rodríguez Pons	Certificado de reconocimiento de antigüedad en el año 2006
Juan Ignacio Sanchez Martinez	Informe de datos de cotización
Maria Teresa Ivars Ivars	Decreto de reconocimiento de antigüedad en el año 2007
Cesar Antonio Narbón Clavero	Decreto de reconocimiento de antigüedad en el año 2019
Adelaida Llorca Estruch	Decreto de reconocimiento de antigüedad en el año 2010

Trabajador	Justificación
Antonio Juan Ivars Ivars	Informe de datos de cotización
Jose Montagut de Lamo	Informe de datos de cotización
Maria Amparo Cabrera Devis	Informe de datos de cotización
Jose Francisco Ortola Rosello	Informe de datos de cotización
Rosario Gimeno Escoda	No se ha podido verificar su antigüedad

Como se observa en el cuadro anterior, para algunos se nos ha facilitado el informe de datos de cotización y para otros, decretos antiguos de reconocimiento de antigüedad. Sobre dicha información indicar:

1. En el caso de Rosario Gimeno Escoda no ha quedado justificada su antigüedad, y no se ha podido comprobar que efectivamente el número de trienios que se le abonan son los que le corresponden.
2. Con relación a la información del resto de trabajadores, aunque permite verificar la fecha de alta de un trabajador, resulta insuficiente para la correcta justificación de la antigüedad que actualmente se le paga a los trabajadores, ya que:
 - No es posible determinar los periodos en los que el trabajador desempeña su puesto con diferente categoría. Como se ha indicado, el recibo de nómina identifica los trienios que se pagan en función de las diferentes categorías que ha tenido el trabajador, pero no queda evidenciado con la información facilitada.
 - No es posible determinar los periodos de trabajo que realmente ha desempeñado el trabajador, pudiendo existir periodos de trabajo en los que se haya interrumpido la relación laboral, o incluso que esta se haya iniciado con anterioridad, de los que no es posible obtener evidencia.

3.3. Comprobación de que el importe que se paga por cada trienio es el que le corresponde a su categoría o a las categorías en las que adquirió la antigüedad

Para la comprobación de que los importes que se pagan por antigüedad a cada trabajador se han efectuado las siguientes pruebas:

1. Importe pagado por trienio

Se ha comprobado que la antigüedad pagada al trabajador se corresponde con el importe del trienio que establece, para cada categoría, la Ley de Presupuestos Generales del Estado por el número de trienios indicados en el recibo de nómina que corresponden a cada trabajador.



2. Numero de trienios devengados

Como se ha indicado, el recibo individual de nómina del trabajador detalla en número de trienios devengados que se abonan en la nómina. La verificación de que los trienios pagados por nómina son los efectivamente devengados han puesto de manifiesto las siguientes incidencias¹:

Trabajador/a	Información recibo de nómina diciembre 2018 del trabajador		Evidencia y justificación de los trienios abonados			Observaciones
	Grupo	Trienios	Información a 31 de diciembre de 2018 según documentación facilitada	Días cotizados os S.S.	Trienios	
Maria Amparo Cabrera Devis	C1	6	Días cotizados grupo 05	9.035	8,25	A partir de la documentación justificativa no es posible evidenciar que los trienios pagados en nóminas son los realmente devengados como antigüedad por el trabajador
	C2	5	Días cotizados grupo 07	886	0,81	
Rosario Gimeno Escoda	C1	11	Reconocimiento 7º trienio con efecto de 28/9/1993 (JGL 30/9/1993)		7	A partir de la documentación justificativa no es posible evidenciar que los trienios pagados de cada grupo son los que realmente ha devengado el trabajador
	C2	4	Días cotizados grupo 05 (desde 29/9/1993 hasta 31/12/2018)	9.225	8,42	
Vicente Serra Ivars	C2	6	Días cotizados grupo 08	6.266	5,72	Según la información facilitada a 31 de diciembre de 2018 no se habría devengado el 6º trienio que se abona por nómina
Domingo Anarte Rubio	A2	6	Desde toma de posesión de inspector policía 28/06/2001 hasta 31/12/2018		5	Según la información facilitada a 31 de diciembre de 2018 no se habría devengado el 6º trienio que se abona por nómina
	C1	1				A partir de la documentación justificativa no es posible evidenciar que los trienios pagados de cada grupo son los que realmente ha devengado el trabajador
C2	5	Desde toma de posesión policía municipal 1/08/1982 hasta 28/06/2001		6		

¹ Cuadro modificado a partir de las alegaciones presentadas

Trabajador/a	Información recibo de nómina diciembre 2018 del trabajador		Evidencia y justificación de los trienios abonados			Observaciones
	Grupo	Trienios	Información a 31 de diciembre de 2018 según documentación facilitada	Días cotizados S.S.	Trienios	
Bernardino Ferranco Siscar	A1	8	Días cotizados grupo 01	7.802	7,13	Según la información facilitada a 31 de diciembre de 2018 no se habría devengado el 8º trienio que se abona por nómina
Javier Rodríguez Pons	C1	7	Días cotizados grupo 05	4.474	4,09	A partir de la documentación justificativa no es posible evidenciar que los trienios pagados en nóminas son los realmente devengados como antigüedad por el trabajador

Según el cuadro anterior:

- A partir de la documentación justificativa no es posible evidenciar que los trienios pagados en nóminas son los realmente devengados como antigüedad por el trabajador:
 - o Bernardino Ferranco Siscar
 - o Javier Rodríguez Pons
 - o Domingo Anarte Rubio
 - o Vicente Serra Ivars
 - o María Amparo Cabrera Devis
- La documentación facilitada no permite evidenciar que los trienios pagados de cada grupo son los que realmente ha devengado el trabajador:
 - o Rosario Gimeno Escoda Incidencia
 - o Domingo Anarte Rubio



4. CONCLUSIONES

De la revisión y análisis realizados sobre cada una de las distintas áreas y apartados descritos en el presente informe, cabe hacer las siguientes conclusiones:

1. Durante el ejercicio 2018 y periodos anteriores la práctica del Ayuntamiento era formalizar el reconocimiento del primer trienio que cumplía un trabajador, pero no se formalizaba el reconocimiento de los siguientes. A partir de 2019, la entidad formaliza el reconocimiento de la antigüedad cada vez que a un trabajador pasa a percibir un nuevo trienio.
2. Los distintos documentos para conocer la antigüedad de los trabajadores seleccionados resultan insuficientes para la correcta justificación de la antigüedad que actualmente se le paga a los trabajadores, no siendo posible determinar los periodos en los que el trabajador desempeña su puesto con diferente categoría y pudiendo existir periodos de trabajo en los que se haya interrumpido la relación laboral, o incluso que esta se haya iniciado con anterioridad, de los que no es posible obtener evidencia.
3. En el caso de la trabajadora seleccionada Rosario Gimeno Escoda no ha quedado justificada su antigüedad, y no se ha podido comprobar que efectivamente el número de trienios que se le abonan son los que le corresponden.
4. Las verificaciones efectuadas sobre los diferentes trienios pagados a los trabajadores por nómina han puesto de manifiesto por una parte que con la documentación justificativa facilitada no es posible evidenciar que los trienios pagados en nóminas son los realmente devengados como antigüedad por el trabajador y por otra parte no se ha podido evidenciar que los trienios pagados de cada grupo son los que realmente ha devengado el trabajador.
5. La antigüedad que indican las nóminas individuales, en muchos de los trabajadores seleccionados, no es coincidente con su antigüedad real.



5. ALEGACIONES DE LA ENTIDAD

El informe provisional en relación a los trabajos del control financiero sobre la comprobación de los pagos abonados por finiquitos en 2018 fue remitido al Ayuntamiento de Benissa para su traslado al servicio de personal y de esta forma, de acuerdo con las Normas de Auditoria del Sector Público, pudieran presentar las alegaciones que considerasen convenientes.

El servicio de personal ha presentado alegaciones al informe provisional con fecha 26 de noviembre de 2019, que se adjuntan al presente informe como ANEXO I.

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, modificándose el texto del informe cuando se ha considerado conveniente. En otros casos, se ha mantenido el texto inicial del informe por entender que son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, o no aportan ninguna justificación legal y/o documental de las afirmaciones mantenidas, ni información complementaria que permita modificar las observaciones y conclusiones obtenidas durante el examen de la documentación aportada durante el trabajo de campo.

Madrid, a 11 de diciembre de 2019

Faura-Casas, Auditors Consultors S.L.

Pere Ruiz Espinós
Socio



ANEXO I

Alegaciones presentadas por los responsables del servicio de personal





INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: Alegaciones al informe provisional del área de Personal remitido por mail
11.11.2019

Plan Anual de Control Financiero – Comprobación de Trienios pagados en nómina
Ejercicio: 2018

M^a Angeles Ivars Baidal, como Técnica de Personal del M.I. Ayuntamiento de Benissa, al amparo del art. 172 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por la funcionaria, emite el siguiente,

INFORME

3.3 Comprobación de que el importe que se paga por cada trienio es el que le corresponde a su categoría o a las categorías en las que se adquirió la antigüedad.

- Número de trienios devengados.

1. M. Amparo Cabrera Devis

Según IDC, consta alta de la trabajadora el día 01.12.1984. Y obra en expediente de personal toma de posesión de 26.06.1986 del subgrupo C2 como Auxiliar Administrativa.

Consta en expediente de personal de la trabajadora, toma de posesión como Administrativa de Administración General del subgrupo C1 del día 01.05.2002.

Por lo que hace un cómputo total de:

Perfeccionamiento de los trienios C2:

Años: 1987,1990,1993,1996 y 1999 un total de 5 trienios de C2

Perfeccionamiento de los trienios C1:

Años: 2002, 2005,2008,2011,2014 y 2017 un total de 6 trienios de C1.

2. Josefa Grimalt Pineda

- o Según IDC, consta alta de la trabajadora el día 24.11.1987, y en expediente de personal nombramiento como auxiliar de retén. (subgrupo A.P.)
- o Obra en expediente designación provisional como auxiliar de administración general desde 23.09.1997 del subgrupo C2, y como auxiliar de administración general funcionaria de carrera desde 11.04.2001.
- o Consta en expediente de personal de la trabajadora, toma de posesión como Administrativa de Administración General del subgrupo C1 del día 01.07.2008.

Por lo que, de los datos obrantes se desprenden el cumplimiento y perfeccionamiento de los siguientes trienios, en diferentes subgrupos:

Subgrupo A.P.	Subgrupo C2	Subgrupo C1
---------------	-------------	-------------



1990	2000	2009
1993	2003	2012
1997	2006	2015
		2018
3	3	4

3. Ana María Orihuel Pastor

- Según consta en expediente de la empleada pública, certificación emitida desde 07.11.1996 hasta el 31.05.2001 presta sus servicios como auxiliar administrativa.
- Consta en expediente toma posesión de fecha 31.05.2001 como auxiliar administrativa, funcionaria de carrera.
- Consta en expediente toma posesión de fecha 01.07.2008, como administrativa de administración general.

Por lo que se observa, que existe error en el informe de auditoría ya que dicha empleada, no ha proveído plaza de ningún subgrupo E, si no que de la documentación obrante de dicha empleada deben constar los siguientes trienios:

Subgrupo C2	Subgrupo C1
1999	2008
2002	2011
2005	2014
	2017
3	4

4. Vicente Serra Ivars

- Consta en expediente del empleado público, certificación emitida por prestación de servicios como oficial fontanero como laboral temporal (subgrupo C2), desde el día 21.08.2000 hasta el día 13.03.2001, y como laboral fijo como oficial fontanero (subgrupo C2) desde el día 14.03.2001.

Por lo que hacen un total de 6 trienios, siendo su cumplimiento en:

Subgrupo C2
2003
2006
2009
2012
2015





2018

5. Bernardino Ferrando Siscar

- Consta en expediente del empleado público, nombramiento como Arquitecto municipal, como funcionario interino desde el día 31.10.1994, y hasta el 30.09.1998 según informe de vida laboral.
- Según vida laboral del empleado público, se observa modificación como arquitecto técnico funcionario de carrera desde el día 01.10.1998 y hasta el día de hoy.
- Por lo que hacen un total de 8 trienios, siendo su cumplimiento en:
-

Subgrupo A1
1997
2000
2003
2006
2009
2012
2015
2018

Informar que para el perfeccionamiento de los trienios se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

Considerando el art. 2 del R.D. 1461/1982 de 25.06, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978 de 26.12 de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, que define la valoración de los trienios, estableciendo que: Los periodos de tiempo que totalicen uno o varios trienios tendrán una valoración económica que vendrá fijada por el nivel de proporcionalidad que corresponda a los del cuerpo, escala, plantilla o plaza con funciones análogas a las desempeñadas durante el tiempo a reconocer por los servicios previos.

Dicha analogía se determinará precisamente el día en que se hubiera perfeccionado el trienio a que dé lugar el reconocimiento de servicios, con independencia de que durante los tres años de cada trienio se hubieran desempeñado funciones correspondientes a diversos niveles de proporcionalidad

De igual forma, y en concordancia el art. 155.2 del TRRL, recoge más de modo expreso para los funcionarios, que:

Cuando un funcionario cambien de cuerpo, o en su caso, de subescala, clase o categoría, antes de completar un trienio, la fracción de tiempo



transcurrido se considerará como tiempo de servicio prestado en el nuevo a que pase a pertenecer.

Se procede a la revisión en su caso, de lo informado en cuanto a las nóminas individuales de los trabajadores seleccionados de su antigüedad real en el recibo de salarios.

Es cuanto informo según mi leal saber y entender, para que se tenga en cuenta y se proceda o no a la estimación de las presentes alegaciones, y todo ello dentro del plazo establecido, a los efectos oportunos.

La Técnica de Personal

M^a Angeles Ivars Baidal

A LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Ajuntament de Benissa





AYUNTAMIENTO
DE
BENISSA
(ALICANTE)

DECRETO

Alcalde-Presidente

D. ISIDORO MOLLA CARRIO

Celebrada la oposición libre para proveer, con carácter laboral fijo, tres puestos de trabajo de Auxiliares para el Retén de la Policía Municipal, elevada propuesta de candidatos a esta Alcaldía por el Organo de selección en favor de los opositores que mayor puntuación obtuvieron, examinada la documentación por ellos presentada, que es hallada conforme, y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria y en el art. 36.11 del Reglamento Orgánico Municipal, por mi Autoridad se adopta la siguiente

RESOLUCION

1ª.- Nombrar como empleados de este Ayuntamiento para ocupar los puestos de trabajo a Auxiliares para el Retén de la Policía Municipal, en régimen laboral y con carácter fijo, a Dª Soledad Cervera Pérez, Dª Josefa Grimalt Pineda y Dª Francisca Grimalt Signes.

2ª.- Que se formalice contrato laboral de carácter indefinido con las interesadas, debiendo ser afiliadas a la Seguridad Social.

3ª.- Que se incorporen al trabajo en el momento se hayan suscrito los correspondientes contratos dada la urgencia de iniciar la prestación de sus servicios.

Benissa, a 23 de Noviembre de 1.987

El Alcalde,



El Secretario,



ANEXO II

Observaciones complementarias a las alegaciones presentadas

A la vista de las alegaciones presentadas por los responsables del servicio de personal, se ha considerado necesario realizar las aclaraciones a determinados aspectos manifestados que se exponen a continuación, para una mejor comprensión de los planteamientos incluidos en el informe.

- **Alegación efectuada: PRIMERA. 3.3 Comprobación de que el importe que se paga por cada trienio es el que le corresponde a su categoría o a las categorías en las que se adquirió la antigüedad.**

La alegación efectuada aporta nueva documentación para acreditar los defectos puestos de manifiesto en el punto 3.3 del informe, se ha aportado información respecto a los siguientes trabajadores y en algunos de los casos se ha procedido a modificar el informe por quedar acreditado el devengo y categoría de los trienios, sin embargo en otros casos se mantiene la incidencia por no quedar acreditado:

- M. Amparo Cabrera Devis, para la cual se mantiene la incidencia porque según los datos del IDC, no es posible evidenciar que los trienios pagados en nóminas son los realmente devengados como antigüedad por el trabajador
- Josefa Grimalt Pineda, se subsana la incidencia al quedar demostrado el devengo y categoría de los trienios, por lo que se considera necesario modificar el informe.
- Ana María Orihuel Pastor se subsana la incidencia al quedar demostrado el devengo y categoría de los trienios, por lo que se considera necesario modificar el informe.
- Vicente Serra Ivars, se mantiene la incidencia porque según los datos del IDC no es posible evidenciar que los trienios pagados en nóminas son los realmente devengados como antigüedad por el trabajador.
- Bernardino Ferrando Siscar, se mantiene la incidencia porque según los datos del IDC no es posible evidenciar que los trienios pagados en nóminas son los realmente devengados como antigüedad por el trabajador.

